CORFO

CORFO
OFICINA DE PARTES
17-11-2026 00244
TEMUCO

Gobierno de Chile

DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

APRUEBA PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES AL PROYECTO DENOMINADO "CURSO IA GENERATIVA PARA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN LA ARAUCANÍA", CÓDIGO 26PFC-311409, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD - PFC".

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°4, de 2024, que aprueba el Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía"; modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°555, de 2025 y N° 305, de 2026, todas de Corfo; la Resolución Electrónica Exenta N°296, de 2024, de Corfo, que "delegó los instrumentos de subsidios que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios (hoy Gerencia de Desarrollo Territorial), en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía", entre ellos el Instrumento "Programa de Formación para la Competitividad – PFC"; la Resolución TRA N°58/4/2025, de 8 de julio de 2025, de Corfo, que lo nombra en el cargo de Jefe de Departamento, de la Planta de Directivos, y en el artículo 80 del D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025, y N°3, N° 13 y N° 14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

C O N S I D E R A N D O :

1. La **Resolución Afecta Nº25, de 2025**, de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento "Programa de Formación para la Competitividad – PFC", en adelanta "las Bases".

2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, **Resolución Afecta N°51, de 2024,** y **Resolución Afecta N°43**, de 2026, todas de Corfo, que aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG".

3. La **Resolución Afecta N°38, de 2024,** de Corfo, que aprobó el texto refundido del "Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo".

4. La **Resolución Electrónica Exenta N°58, de 2026,** de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía, que ejecutó el **Acuerdo N°1**, adoptado en **Sesión N°20**, del Subcomité de Fomento Productivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, celebrada el **14 de julio de 2026,** que aprobó la ejecución del proyecto **"Curso IA generativa para producción audiovisual en La Araucania", Código 26PFC-311409,** en adelante, "el proyecto" y le asignó recursos.

5. La **Resolución Electrónica Exenta N°61, de 2026,** de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía, que invitó a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, en adelante "AOI", a presentar sus antecedentes para actuar como AOI del proyecto.

6. La **Resolución Electrónica Exenta N°83, de 2026,** de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía, que seleccionó como Agente Operador Intermediario a **GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada,** RUT N°77.928.160-4, para administrar el proyecto**,** y dispuso la celebración del respectivo convenio.

7. La **Resolución Electrónica Exenta N°88, de 2026,** de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía, que aprobó el convenio de cofinanciamiento celebrado el 1 de septiembre de 2026, entre

Corfo y el Agente Operador Intermediario GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada para la administración del proyecto

8. Las Bases del instrumento denominado “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”, que dispone, en su numeral 14.2, que el proyecto PFC que contenga actividades de Desarrollo de Competencias, deberá iniciar el proceso de selección de becarios/as, mediante la dictación de una resolución que regule las condiciones generales del proceso de postulación y selección de becarios/as, las actividades y condiciones que deberán realizar y cumplir las o los postulantes, el número mínimo de vacantes y ciudades en que se realizará el curso y/o certificaciones, la descripción general del curso, los requisitos de postulación, los procesos de selección y matrícula, los plazos, obligaciones de los/as becarios/as, así como otras materias que se estimen necesarias para que el proceso se desarrolle adecuadamente.

R E S U E L V O:

1° **APRUÉBASE** el siguiente Procedimiento de Inscripción para Postulantes al proyecto denominado “Curso IA Generativa para Producción Audiovisual en La Araucanía” código 26PFC-311409.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES

1. ANTECEDENTES.

El presente documento regula las condiciones que deberán aceptar las personas que postulan al cofinanciamiento del curso que otorgará Corfo, en el marco del proyecto, siendo obligatorio para todos/as los/as participantes. Se entenderá que este procedimiento de inscripción se acepta por el solo hecho de enviar una postulación.

Este Procedimiento rige desde el momento de la postulación hasta el término del proceso de formación.

2. OBJETIVO.

El objetivo de este Procedimiento es regular los aspectos administrativos vinculados a las etapas de postulación, selección y matrícula de becarios/as, así como la prestación del servicio de formación.

3. DEFINICIONES.

a. **Agente Operador Intermediario (AOI):** Corresponde a la entidad que administra todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y los objetivos del proyecto. El Agente Operador Intermediario es, además, el que establece la relación contractual con la Entidad Capacitadora o la Entidad Experta. Para este PFC, el AOI es **GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada.**

b. **Entidad Experta u Organismo Capacitador:** Corresponde a la institución que, en conformidad con el proyecto y en virtud de un convenio celebrado con el AOI, es la responsable de implementar las actividades de capacitación contempladas en el proyecto, de tal manera de cumplir con los objetivos y resultados propuestos.

c. **Postulante:** Persona natural que declara cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.1, que finaliza satisfactoriamente el proceso de postulación en línea, dentro del plazo establecido para ello.

d. **Seleccionada/o:** Persona natural que cumple con la información declarada en su postulación y con los requisitos de selección definidos, de acuerdo con la revisión realizada por el AOI. Las personas seleccionadas serán convocadas a materializar la obtención de la beca mediante el pago de su aporte por concepto de cofinanciamiento exigido (matrícula).

e. **Beneficiario/a o Becario/a:** Persona natural que, habiendo sido seleccionada, materializa la obtención de la beca, mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula), ya sea por cuenta propia o de terceros.

No podrán ser becarios/as, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.

f. **Postulantes en Lista de Espera:** Persona cuya postulación fue declarada admisible y evaluada, pero que no accedió inicialmente a uno de los cupos disponibles, atendido su puntaje y las reglas de priorización establecidas en el presente Procedimiento.

La lista de espera se confeccionará conforme al orden de prelación resultante del proceso de evaluación, desempate y aplicación del criterio de paridad de género establecido en el numeral 6.3.2.

Las personas que la integren podrán ser convocadas a matrícula cuando se genere una vacante por desistimiento, falta de pago del aporte de cofinanciamiento, impedimento para adquirir la calidad de becario/a u otra circunstancia que libere un cupo.

La lista de espera avanzará hasta completar los cupos disponibles o hasta el cierre del proceso de matrícula. Las personas que permanezcan en ella una vez cerrado dicho proceso serán clasificadas como no seleccionadas.

g. **Postulante no Seleccionada/o:** Persona que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.1, o que envía su postulación fuera de plazo, o no logra acreditar la información declarada en su postulación, o bien, debido a la alta demanda, no obtiene uno de los cupos disponibles para el proyecto.

h. **Grupo Curso:** Es el grupo de becarios/as que desarrollarán conjuntamente las jornadas de formación. Cada Grupo Curso será conformado por la Entidad Capacitadora de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 5 de este Procedimiento.

i. **Egresado/a:** La persona que finaliza el programa de formación o el proceso de certificación, habiendo cumplido con los requisitos de egreso establecidos por el Organismo Capacitador (calificaciones mínimas, desarrollo del proyecto final, entre otros).

4. COMUNICACIÓN ENTRE CORFO Y LAS O LOS POSTULANTES.

El canal de comunicación oficial de las o los postulantes, seleccionados/as y becarios/as, con respecto al proceso de postulación y selección, será el siguiente sitio web www.becascapitalhumano.cl. No obstante, la persona postulante podrá ser contactada directamente por la respectiva Entidad Experta o el AOI, para formalizar su matrícula.

Es de exclusiva responsabilidad de las o los postulantes informarse del estado de su postulación, a través del **sitio web** antes señalado.

Sin perjuicio de ello, el AOI o Corfo se podrá comunicar directamente con las o los postulantes para entregarles información oportuna sobre plazos de postulación y eventuales ajustes a la programación. Para ello es de responsabilidad del postulante proporcionar información de contacto consistente en un correo electrónico vigente y operativo.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CURSO.

El curso tiene como propósito desarrollar competencias técnicas, creativas y estratégicas en profesionales, técnicos/as, trabajadores/as independientes y emprendedores/as del ecosistema audiovisual y creativo de la Región de La Araucanía, para la utilización efectiva de herramientas de inteligencia artificial generativa en las distintas etapas de la producción audiovisual, fortaleciendo su capacidad de innovar en la producción de contenidos, mejorar la eficiencia de los procesos, reducir costos operacionales y diseñar prototipos funcionales de productos y servicios audiovisuales, con contenidos de modelos de negocio, financiamiento, propiedad intelectual y presentación de proyectos.

Modalidad: Las clases serán desarrolladas en modalidad e-learning (sincrónico, con clases en vivo), con una metodología práctica basada en proyectos, orientada al desarrollo de un prototipo audiovisual funcional. Se realizarán talleres prácticos, trabajo aplicado, mentorías grupales y evaluaciones, y el curso considera adicionalmente una actividad de lanzamiento y una jornada final presencial de presentación de proyectos (Demo Day) y ceremonia de cierre en la ciudad de Temuco.

Clases sincrónicas dictadas por docentes y especialistas en inteligencia artificial aplicada al audiovisual, narrativa y dirección creativa, postproducción, modelos de negocio, financiamiento y propiedad intelectual, en que se fomentará el debate y la reflexión sobre los temas del curso. Se pondrá a disposición, a través de un

aula virtual, material como grabaciones de las sesiones, presentaciones, guías, tutoriales, casos de estudio y rúbricas, que los alumnos podrán revisar de manera asincrónica.

El curso es **INTENSIVO,** con una alta carga de trabajo y dedicación por parte de los/as alumnos/as.

El curso constará de al menos 84 horas cronológicas (44 horas sincrónicas y 40 horas asincrónicas) que se desarrollarán en forma telemática, con una jornada final presencial en Temuco. La cobertura territorial para esta convocatoria es la Región de La Araucanía.

Horarios: El curso considera clases en vivo 2 veces por semana, los días martes y jueves, en jornadas vespertinas de 18:30 a 20:45 hrs., El inicio de las clases está previsto para las primeras semanas de marzo.

El programa de clases no considera sesiones regulares en días feriados y, si fuera necesario, podrán programarse ventanas de recuperación sincrónica, las que serán informadas oportunamente por el Organismo Capacitador.

Los días y horarios específicos serán informados por el respectivo Organismo Capacitador, previo al inicio de las clases. Dado que el programa contempla una evaluación diagnóstica inicial obligatoria y una evaluación final obligatoria, la conformación de los grupos de trabajo se podrá realizar considerando el resultado de la evaluación diagnóstica.

El/la postulante debe tener en cuenta el tiempo y dedicación requeridos al ingresar al curso, para evitar retiros una vez iniciadas las clases, pues impide que otros/as postulantes se adjudiquen la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar ajustes al programa y su duración, resguardando en cada caso el logro de los resultados de aprendizaje esperados y del desarrollo de las competencias deseadas.

Requerimientos: En consideración a que el curso se dictará en modalidad a distancia, los/as postulantes deberán contar con buena conexión a internet y equipamiento computacional, que les permita participar de las clases. El curso no incluye la entrega de PC, notebook, audífonos, internet u otro equipamiento necesario. Las herramientas y licencias de inteligencia artificial requeridas para las actividades del curso serán provistas por el Organismo Capacitador, conforme a su programa.

Respecto del equipamiento, se requiere que el computador del/de la participante cuente con una memoria RAM de, al menos, 8GB, y se recomienda contar con cámara y micrófono. Sobre la conexión a internet, se requiere que sea estable y se recomienda contar con una velocidad exclusiva para participar de las clases de, al menos, 5MBPs.

Cupos: Se contemplan 38 cupos totales. El aporte por concepto de cofinanciamiento (matrícula) que deberá pagar cada becario/a es de $150.000.

Condiciones de aprobación: Para aprobar el proceso formativo y egresar del curso, los/as becarios/as deberán registrar una asistencia efectiva de, a lo menos, el setenta y cinco por ciento de las horas sujetas a control de asistencia y cumplir con las demás exigencias académicas establecidas por el Organismo Capacitador. Las inasistencias justificadas no constituirán incumplimiento disciplinario, pero no se computarán como horas asistidas, conforme a lo establecido en el numeral 8.3 del presente Procedimiento.

La evaluación diagnóstica inicial será obligatoria una vez pagada la matrícula y antes de la primera clase, y la evaluación final será obligatoria al término del curso, para medir el aprendizaje del/de la alumno/a.

Importante:

El curso podrá ser objeto de cambios en su programación, por causas no imputables a Corfo, al AOI y/o al Organismo Capacitador. Dichos cambios podrán afectar los plazos contemplados en este Procedimiento, así como los días y horas de clases, fecha de inicio y término del curso y, en general, otros cambios que el AOI, el Organismo Capacitador y/o Corfo estimen conveniente para su correcta ejecución.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y MATRÍCULA.

6.1. Requisitos de Postulación.

Para ser beneficiarios/as de las becas del curso, los/as postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener, a lo menos, dieciocho años cumplidos a la fecha de postulación.

b) Ser chileno/a o extranjero/a titular de residencia definitiva vigente en Chile.

c) Tener domicilio en la Región de La Araucanía, circunstancia que será declarada en el formulario de postulación.

d) Poseer un título profesional universitario, certificado de licenciatura o título técnico de nivel superior en cine, comunicación audiovisual, diseño, animación, sonido, publicidad, periodismo, artes visuales, producción de eventos, marketing digital, tecnologías creativas u otra disciplina afín al ámbito audiovisual, creativo o digital.

e) También podrán postular quienes posean un título profesional universitario, certificado de licenciatura o título técnico de nivel superior correspondiente a un área distinta de las señaladas en la letra precedente, siempre que acrediten, a la fecha de cierre de las postulaciones, una experiencia mínima de tres años en el desarrollo de contenidos audiovisuales. Para estos efectos, se considerará la experiencia dependiente o independiente, continua o discontinua, desarrollada por cuenta propia, por encargo o mediante la participación en proyectos. Los períodos simultáneos no se contabilizarán de manera duplicada.

f) Asimismo, podrán postular quienes no posean un título profesional universitario, certificado de licenciatura o título técnico de nivel superior, siempre que acrediten, a la fecha de cierre de las postulaciones, una experiencia mínima de tres años en el desarrollo de contenidos audiovisuales. Para estos efectos, se considerará la experiencia adquirida mediante el ejercicio de actividades dependientes o independientes, el trabajo por cuenta propia o freelance, la participación en proyectos, la creación de contenidos o el desarrollo de emprendimientos creativos, sea en forma continua o discontinua. Los períodos simultáneos no se contabilizarán de manera duplicada.

g) Disponer, durante la ejecución del curso, de un equipo computacional con un mínimo de ocho GB de memoria RAM, conexión estable a internet y las demás especificaciones técnicas mínimas informadas en la convocatoria.

El nivel de conocimientos digitales de las personas postulantes será determinado mediante el cuestionario incorporado en el formulario de postulación y evaluado conforme a la pauta establecida en el presente procedimiento. La aplicación de dicho cuestionario constituirá un criterio de evaluación y no un requisito de admisibilidad.

No podrán adquirir la calidad de becarios/as las personas naturales que, al momento de la verificación previa a la matrícula, mantengan una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que crea dicho Registro y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos.

La persona seleccionada que mantenga una inscripción vigente en el referido Registro al momento de la verificación no podrá matricularse ni adquirir la calidad de becario/a. En tal caso, el cupo correspondiente será asignado conforme al orden de prelación de la lista de espera.

Documentación que deberá adjuntarse con la postulación:

Las personas postulantes deberán adjuntar, a través del sistema de postulación y dentro del plazo establecido en la convocatoria, los siguientes antecedentes:

a) Documento de identidad

i. Las personas chilenas deberán acompañar copia de su cédula de identidad por ambos lados.

ii. Las personas extranjeras deberán acompañar copia de su cédula de identidad por ambos lados y el certificado, resolución u otro antecedente emitido por la autoridad migratoria competente que permita acreditar su residencia definitiva vigente en Chile, cuando dicha circunstancia no pueda ser verificada directamente por el organismo responsable del proceso.

b) Declaración de domicilio regional

La persona postulante deberá declarar en el formulario de postulación que tiene domicilio en la Región de La Araucanía.

c) Antecedentes de formación

La persona postulante deberá acompañar copia digital de su título profesional universitario, certificado de licenciatura o título técnico de nivel superior.

Cuando el título o certificado haya sido otorgado en el extranjero, deberá presentarse debidamente apostillado o legalizado, según corresponda, y acompañado de traducción al castellano cuando haya sido emitido en otro idioma.

Cuando la normativa aplicable exija adicionalmente el reconocimiento, revalidación o convalidación del título o certificado para acreditar su equivalencia en Chile, deberá acompañarse el antecedente correspondiente.

La presentación de los antecedentes de formación señalados precedentemente será exigible únicamente a las personas que postulen conforme a las letras d) o e) de los requisitos de postulación. Las personas que postulen conforme a la letra f) no deberán acompañar antecedentes de formación, pero estarán obligadas a acreditar la experiencia mínima exigida mediante los antecedentes señalados en la letra d) siguiente.

d) Currículum Vitae y Experiencia.

La persona postulante deberá adjuntar un Curriculum Vitae, indicando, al menos:

i. los períodos de inicio y término de las experiencias declaradas;
ii. las funciones y responsabilidades desempeñadas;
iii. los proyectos o actividades desarrollados;
iv. la modalidad en que se desarrolló la experiencia ya sea dependiente, independiente, por cuenta propia, por encargo o mediante participación en proyectos; y
v. las referencias que, en su caso, permitan verificar razonablemente la experiencia informada, indicando el nombre de la persona de referencia, su vinculación con la actividad o proyecto declarado y un medio de contacto que permita su eventual verificación.

La presentación de referencias tendrá por objeto aportar antecedentes para la evaluación de la experiencia y trayectoria declaradas. Su ausencia no constituirá causal de inadmisibilidad de la postulación, sin perjuicio de la asignación del puntaje correspondiente conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 6.3.2 del presente Procedimiento.

Las personas cuya formación corresponda a un área distinta del ámbito audiovisual, creativo o digital, así como aquellas que no posean un título profesional universitario, certificado de licenciatura o título técnico de nivel superior, deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el desarrollo de contenidos audiovisuales, cumplida a la fecha de cierre de las postulaciones.

Para acreditar dicha experiencia, deberán acompañar uno o más antecedentes que permitan verificar razonablemente las funciones desarrolladas y los períodos declarados, tales como certificados de experiencia, contratos, boletas de honorarios, certificados emitidos por empleadores o clientes, antecedentes de proyectos, créditos de obras, enlaces verificables, documentación relativa a emprendimientos o trabajos desarrollados por cuenta propia u otros documentos equivalentes.

No será necesario presentar conjuntamente todos los antecedentes mencionados. Será suficiente acompañar aquellos que permitan comprobar razonablemente la naturaleza, pertinencia y duración de la experiencia declarada. Los períodos desarrollados simultáneamente no se contabilizarán de manera duplicada.

e) Portafolio

La persona postulante deberá adjuntar un portafolio que evidencie su experiencia y participación en proyectos audiovisuales, el cual deberá incluir a lo menos un proyecto y hasta un máximo de tres proyectos audiovisuales relevantes desarrollados durante los últimos tres años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del período de postulación.

Respecto de cada proyecto deberán indicarse, a lo menos, los siguientes antecedentes:

i. nombre del proyecto;

ii. año de realización;

iii. tipo de producción, tales como cortometraje, documental, publicidad, videoclip, contenido digital, animación, serie u otra equivalente;

iv. rol y responsabilidades desempeñados por la persona postulante;

v. breve descripción del proyecto;

vi. principales resultados; y

vii. enlaces web que permitan acceder y visualizar el trabajo, tales como YouTube, Vimeo, sitios web u otras plataformas.

Asimismo, podrán informarse premios, reconocimientos, participación en festivales, exhibiciones, selecciones, circulación u otros hitos relevantes vinculados con los proyectos presentados, cuando corresponda.

Los enlaces deberán encontrarse vigentes y accesibles durante todo el período de evaluación. Cuando el acceso requiera una contraseña, esta deberá ser informada en el formulario de postulación.

La imposibilidad de acceder a un enlace por una causa imputable a la persona postulante podrá incidir en la evaluación del subcriterio “Evidencia: claridad y accesibilidad de los enlaces y resultados”.

f) Cuestionario de conocimientos digitales

La persona postulante deberá responder íntegramente el cuestionario de conocimientos digitales incorporado en el formulario de postulación. La falta total de respuesta al cuestionario determinará la inadmisibilidad de la postulación.

Las respuestas serán utilizadas para evaluar el subcriterio “Conocimientos digitales: nivel de habilidades técnicas”, conforme a la pauta y escala establecidas en el presente Procedimiento. Las respuestas incompletas o insuficientes que permitan identificar algún contenido evaluable recibirán el puntaje que corresponda conforme a dicha pauta.

El cuestionario será evaluado conforme a una pauta previamente definida, que establecerá el valor asignado a cada respuesta y los rangos correspondientes a los niveles inicial o insuficiente, básico, intermedio y avanzado. El resultado obtenido se convertirá a la escala de 1, 3 o 5 puntos conforme a los rangos establecidos, los que deberán aplicarse uniformemente a todas las postulaciones.

g) Campos de motivación y proyección

La persona postulante deberá completar íntegramente los siguientes campos obligatorios del formulario de postulación:

i. sus motivaciones para participar en el curso;

ii. la relación entre sus intereses y los contenidos y resultados esperados del curso; y

iii. la forma en que proyecta aplicar los aprendizajes en su desarrollo profesional, actividades o futuros proyectos audiovisuales.

La falta total de respuesta en cualquiera de los campos señalados determinará la inadmisibilidad de la postulación. Las respuestas genéricas, incompletas o insuficientemente desarrolladas que permitan identificar algún contenido evaluable recibirán el puntaje que corresponda conforme a la pauta de evaluación.

Las respuestas serán evaluadas conforme al criterio “Motivación y Proyección” y a sus respectivos subcriterios, ponderaciones y escalas establecidos en el numeral 6.3.2 del presente Procedimiento.

El formulario deberá indicar el límite máximo de palabras o caracteres aplicable a cada respuesta. No se requerirá adjuntar una carta de intención ni otro documento independiente para estos efectos.

h) Declaración sobre disponibilidad de equipamiento

La persona postulante deberá declarar en el formulario de postulación que dispone, durante la ejecución del curso, de un equipo computacional con un mínimo de ocho GB de memoria RAM, conexión estable a internet y las demás especificaciones técnicas mínimas informadas en la convocatoria.

Reglas aplicables a los antecedentes

Los documentos deberán presentarse en los formatos habilitados en el sistema de postulación, ser completos y legibles y encontrarse vigentes cuando corresponda.

La persona postulante será responsable de la integridad, veracidad, exactitud y legibilidad de la información y de los antecedentes proporcionados.

Corfo o el Agente Operador Intermediario podrán verificar la autenticidad y veracidad de los antecedentes presentados, sin que dicha verificación permita complementar, reemplazar, corregir o mejorar la documentación acompañada una vez vencido el plazo de postulación.

La falta de presentación de un documento necesario para acreditar un requisito de postulación, así como la presentación de documentos incompletos, ilegibles o que no permitan verificar su cumplimiento, dará lugar a la inadmisibilidad de la postulación.

6.2. Proceso de Postulación.

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente, a través del sistema de postulación en línea de Corfo, cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web www.becascapitalhumano.cl. Únicamente se recibirán postulaciones por esa vía. En caso de que el sistema de postulación presente fallas que impidan el envío de postulaciones, Corfo determinará, de manera excepcional, el medio de postulación.

En caso de postular, además, a cursos de otro proyecto de los Programas de Formación para la Competitividad (Becas Capital Humano) que Corfo ofrezca simultáneamente, ya sea a nivel nacional o regional, será de exclusiva **responsabilidad de la o el postulante verificar que los horarios de los cursos sean compatibles y se adecuen a su disponibilidad de tiempo**, no existiendo responsabilidad del Agente Operador Intermediario, de la Entidad Experta y/o Corfo en tal decisión.

Para postular, las personas interesadas deberán:

a. Aceptar, al momento de postular, las condiciones establecidas en este Procedimiento.

b. Leer/revisar todos los documentos adjuntos e instrucciones sobre la postulación en www.becascapitalhumano.cl.

c. Completar íntegramente el formulario online con sus antecedentes personales e información de contacto. Es de responsabilidad del/de la postulante que la información de contacto este vigente y operativa durante el proceso de postulación. Verificar al momento del envío de la postulación, la recepción del comprobante de su postulación en su correo electrónico.

d. Acompañar los antecedentes exigidos en el numeral 6.1 anterior, según corresponda.

Durante la revisión de admisibilidad, la evaluación y la acreditación previa a la matrícula, el Agente Operador Intermediario podrá comprobar la autenticidad y veracidad de los documentos y antecedentes presentados, tomando contacto con las instituciones que los hayan emitido o con las personas informadas como referencia. Esta verificación no permitirá complementar, reemplazar, corregir o mejorar los antecedentes una vez vencido el plazo de postulación.

Al adjuntar la documentación a la postulación, se deberá tener en consideración que el **último documento anexado es el que queda registrado en el sistema**. Por tanto, si corresponde acompañar más de un antecedente en un mismo campo, estos deberán **consolidarse en un único archivo,** a fin de evitar la pérdida o sustitución de información. La persona postulante deberá verificar, antes de enviar su postulación, que los archivos incorporados sean legibles, estén completos y correspondan a los antecedentes exigidos.

Los antecedentes para los cuales se hayan dispuesto expresamente formatos obligatorios deberán presentarse utilizando aquellos disponibles en el sitio web de la convocatoria. La falta de utilización del formato obligatorio determinará la inadmisibilidad de la postulación respecto del requisito o antecedente correspondiente.

6.3. Proceso de Selección.

Con el objeto de dar cumplimiento al principio de eficiencia que rige a la Administración Pública, el proceso de evaluación y de selección de becarios/as se realizará mediante la asignación de puntaje a las postulaciones que cumplan los requisitos, de acuerdo con los criterios de evaluación y priorización señalados en el numeral 6.3.2.

La elegibilidad de la postulación estará dada por el cumplimiento de los requisitos definidos.

6.3.1. Sobre la revisión de los requisitos de postulación y experiencia laboral.

Los datos personales de la persona postulante serán verificados con la información disponible en el Servicio de Registro Civil e Identificación. El RUN declarado en el formulario deberá ser correcto y coincidir con la documentación acompañada. Los errores en su digitación o las inconsistencias que impidan verificar la identidad de la persona postulante determinarán la inadmisibilidad de la postulación.

Las o los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en su postulación, así como de los documentos que adjunte. Por esta razón, las o los postulantes deberán estar en condiciones de presentar el original de todos los antecedentes de información que el AOI o Corfo juzguen necesario solicitar durante el proceso de postulación, durante todo el período en que los/as becarios/as estén asistiendo al curso, así como también una vez concluido éste.

En caso que Corfo o el AOI constataran la falsedad de la información consignada por la o el postulante, así como de los documentos que haya adjuntado, podrá perseguir las responsabilidades civiles y penales correspondientes, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 470, N°8, del Código Penal, que sanciona “a los que fraudulentamente obtuvieren del Fisco, de las municipalidades, de las Cajas de Previsión y de las instituciones centralizadas o descentralizadas del Estado, prestaciones improcedentes, tales como remuneraciones, bonificaciones, subsidios, pensiones, jubilaciones, asignaciones, devoluciones o imputaciones indebidas”.

Los estudios y experiencia del postulante serán verificados en base a la información contenida en el formulario y de la documentación acompañada a la postulación.

Los postulantes cuya documentación cumpla con los requisitos establecidos para el curso continuarán en el proceso y pasarán a la etapa de evaluación, conforme a lo establecido en el numeral 6.3.2.

Tratándose de las personas que postulen conforme a la letra f) del numeral 6.1, no será exigible la presentación de un título profesional universitario, certificado de licenciatura o título técnico de nivel superior. Sin perjuicio de ello, deberán acompañar antecedentes suficientes para acreditar la experiencia mínima de tres años exigida en dicha disposición. La falta de antecedentes que permitan acreditar razonablemente la naturaleza, pertinencia y duración de la experiencia declarada determinará la inadmisibilidad de la postulación.

Serán declaradas inadmisibles las postulaciones que:

a) sean enviadas fuera del plazo establecido;

b) no cumplan uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 6.1;

c) no acompañen los documentos obligatorios exigidos;

d) presenten documentos incompletos, ilegibles o que no permitan verificar el cumplimiento del requisito correspondiente;

e) no utilicen los formatos obligatorios expresamente dispuestos en el sistema de postulación;

f) contengan errores o inconsistencias en el RUN que impidan verificar la identidad de la persona postulante; o

g) no contengan respuesta alguna en el cuestionario de conocimientos digitales o en uno o más de los campos obligatorios de motivación y proyección establecidos en el numeral 6.1.

La inadmisibilidad impedirá que la postulación avance a la etapa de evaluación establecida en el numeral 6.3.2.

6.3.2 Proceso de selección final.

Para efectos de asignación de becas, una vez cumplidos los requisitos de postulación, el proceso de evaluación y selección se realizará sobre la base de la información que la persona haya entregado en su postulación (documentación adjunta y lo declarado en el formulario online de postulación).

La elegibilidad de postulación estará dada por el cumplimiento de los requisitos definidos y descritos anteriormente.
Cumplida la etapa de elegibilidad, los antecedentes declarados por los/as postulantes y acreditados con la documentación exigida serán utilizados para la asignación de puntaje en el proceso de evaluación y priorización, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Subcriterio	Peso	Escala de puntaje: 1, 3 o 5 puntos
Formación (20 %)	Pertinencia de la formación académica o técnica con el ámbito audiovisual, creativo o digital	20 %	5 puntos: Posee título profesional universitario, certificado de licenciatura o título técnico de nivel superior directamente relacionado con el ámbito audiovisual, creativo o digital. 3 puntos: Posee título profesional universitario, certificado de licenciatura o título técnico de nivel superior no relacionado con el ámbito audiovisual, creativo o digital. 1 punto: No Posee título profesional universitario, certificado de licenciatura o título técnico de nivel superior correspondiente a un área distinta del ámbito audiovisual, creativo o digital.
Portafolio (40 %)	Calidad de los proyectos: nivel técnico y creativo	20 %	**5 puntos:** Los proyectos presentan un nivel técnico y creativo destacado, con coherencia entre su propuesta, ejecución y resultado. **3 puntos:** Los proyectos presentan un nivel técnico y creativo suficiente, aunque con aspectos que podrían desarrollarse o mejorarse. **1 punto:** Los proyectos presentan un nivel técnico o creativo básico, insuficiente o difícil de evaluar con los antecedentes acompañados.
	Rol y responsabilidad: nivel de participación en los proyectos	10 %	**5 puntos:** Acredita un rol principal, de dirección, creación, producción o responsabilidad relevante en los proyectos presentados. **3 puntos:** Acredita un rol de colaboración o responsabilidad parcial en los proyectos presentados. **1 punto:** Acredita una participación secundaria, ocasional o no suficientemente precisada en los proyectos presentados.
	Evidencia: claridad y accesibilidad de los enlaces y resultados	5 %	**5 puntos:** Los enlaces y antecedentes permiten verificar claramente los proyectos, el rol desempeñado y sus resultados. **3 puntos:** La evidencia permite verificar parcialmente los proyectos, el rol desempeñado o sus resultados. **1 punto:** La evidencia es insuficiente, poco clara o no

			permite verificar adecuadamente los proyectos o la participación declarada.
	Reconocimientos: premios, festivales e hitos	5 %	**5 puntos:** Acredita premios, reconocimientos o participación destacada en festivales u otras instancias relevantes vinculadas con uno o más de los proyectos presentados. **3 puntos:** Acredita exhibición, circulación, selección o participación en instancias sectoriales vinculadas con uno o más proyectos, sin haber obtenido premios o reconocimientos destacados. **1 punto:** No acredita premios, selecciones, exhibiciones, participación en festivales ni otros hitos verificables.
CV y Experiencia (20 %)	Experiencia y coherencia de la trayectoria consignada en el currículum	10 %	**5 puntos:** El currículum y los antecedentes acompañados acreditan tres o más años de experiencia pertinente y una trayectoria clara, consistente y progresiva en el ámbito audiovisual, creativo o digital, identificando períodos, funciones, responsabilidades y proyectos o actividades desarrollados **3 puntos:** El currículum y los antecedentes acompañados acreditan, a lo menos, un año y menos de tres años de experiencia pertinente, y una trayectoria comprensible en el ámbito audiovisual, creativo o digital, aunque presenta información incompleta o una progresión poco definida. **1 punto:** El currículum y los antecedentes acompañados acreditan menos de un año de experiencia pertinente, o no permiten determinar claramente su duración, pertinencia o alcance.
	Conocimientos digitales: nivel de habilidades técnicas	5 %	**5 puntos:** Las respuestas proporcionadas en el cuestionario de conocimientos digitales incorporado en el formulario de postulación permiten acreditar un nivel intermedio o avanzado en el manejo de herramientas digitales pertinentes para la producción audiovisual y el desarrollo de contenidos digitales. **3 puntos:** Las respuestas proporcionadas en el cuestionario permiten acreditar un nivel básico en el manejo de herramientas digitales pertinentes para la producción audiovisual y el desarrollo de contenidos digitales. **1 punto:** Las respuestas proporcionadas en el cuestionario reflejan un nivel inicial o insuficiente en el manejo de herramientas digitales pertinentes, o no permiten determinar adecuadamente el nivel de la persona postulante.
	Referencias: existencia y calidad	5 %	**5 puntos:** Presenta referencias completas y pertinentes que identifican a la persona de referencia, su vinculación con la experiencia o trayectoria declarada y un medio de contacto que permita su eventual verificación. **3 puntos:** Presenta referencias pertinentes, pero incompletas o vinculadas solo parcialmente con la experiencia o trayectoria declarada.

			1 punto: No presenta referencias o las proporcionadas carecen de información suficiente para permitir la eventual verificación de la experiencia o trayectoria declarada.
Motivación y proyección (20 %)	Claridad de la motivación: objetivos claros y bien definidos	5 %	**5 puntos:** Las respuestas proporcionadas en el formulario exponen motivaciones claras, específicas y directamente relacionadas con la participación en el curso. **3 puntos:** Las respuestas exponen motivaciones generales, comprensibles y parcialmente relacionadas con el curso. **1 punto:** Las respuestas exponen motivaciones ambiguas, genéricas o insuficientemente desarrolladas, o no permiten determinar claramente la motivación de la persona postulante.
	Coherencia con la beca: pertinencia del interés	5 %	**5 puntos:** Los intereses y objetivos declarados en el formulario se encuentran directamente alineados con los contenidos y resultados esperados del curso. **3 puntos:** Los intereses y objetivos declarados presentan una relación parcial con los contenidos y resultados esperados del curso. **1 punto:** No se advierte una relación suficiente entre los intereses y objetivos declarados y los contenidos o resultados esperados del curso.
	Proyección de impacto: uso futuro de los aprendizajes	10 %	**5 puntos:** Las respuestas describen de manera concreta y viable cómo la persona postulante aplicará los aprendizajes en proyectos, actividades profesionales o iniciativas audiovisuales futuras. **3 puntos:** Las respuestas exponen una aplicación general de los aprendizajes, pero sin suficiente precisión respecto de los proyectos, actividades o resultados esperados. **1 punto:** Las respuestas no identifican una aplicación concreta o viable de los aprendizajes, o no permiten determinar el uso futuro que la persona postulante pretende dar a estos.
Total		**100 %**	

Cálculo del puntaje

Cada subcriterio será evaluado mediante la asignación de **1, 3 o 5 puntos**, conforme a los descriptores establecidos en la tabla precedente.

Aplicada la pauta de evaluación y calculado el puntaje final se elaborará una nómina de las personas postulantes ordenada de mayor a menor puntaje.

En caso de empate en el puntaje final, la priorización se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

a) mayor puntaje ponderado en el criterio **Portafolio**;

b) mayor puntaje ponderado en el criterio **CV y Experiencia**;

c) mayor puntaje ponderado en el criterio **Motivación y Proyección**;

d) mayor puntaje ponderado en el criterio **Formación**; y

e) si el empate persiste, se atenderá a la fecha y hora de envío de la postulación a través del sistema dispuesto para estos efectos, priorizándose aquella que haya sido enviada primero.

• **Paridad de género:** Sobre la nómina ordenada conforme al puntaje final y a las reglas de desempate precedentes, se aplicará el criterio de paridad de género para la asignación de los treinta y ocho cupos disponibles.

Para estos efectos, las postulaciones admisibles serán agrupadas entre mujeres y hombres, de acuerdo con el sexo registral consignado en el documento de identidad acompañado en la postulación.

Se procurará asignar **diecinueve cupos a mujeres y diecinueve cupos a hombres**, siempre que en cada grupo existan suficientes postulaciones admisibles. Dentro de cada grupo, los cupos serán asignados respetando estrictamente el orden de puntaje y, cuando corresponda, las reglas de desempate establecidas precedentemente.

Si uno de los grupos no cuenta con suficientes postulaciones admisibles para completar los diecinueve cupos, las vacantes restantes serán reasignadas al otro grupo, respetando el orden de puntaje y las reglas de desempate.

La lista de espera se confeccionará separadamente para cada grupo, respetando el orden de puntaje y las reglas de desempate. Cuando deba cubrirse una vacante, se convocará, en primer término, a la persona que ocupe el primer lugar de la lista de espera correspondiente al grupo de la persona cuyo cupo haya quedado disponible.

Si no existieren postulantes disponibles en la lista de espera del grupo respectivo, el cupo será asignado a la persona que ocupe el primer lugar de la lista de espera del otro grupo.

La aplicación del criterio de paridad no podrá alterar el orden de prelación existente dentro de cada grupo.

Aplicadas las reglas precedentes, el Agente Operador Intermediario elaborará la propuesta de nómina de personas seleccionadas y de postulantes en lista de espera, la que será remitida a Corfo para su revisión y validación.

Una vez validada la nómina, Corfo informará, a través del sitio web www.becascapitalhumano.cl, la lista de las personas seleccionadas convocadas a matrícula y la correspondiente lista de espera.

6.3.3. Proceso de acreditación del cumplimiento de requisitos.

Las personas postulantes que resulten seleccionadas deberán estar en condiciones de acreditar, cuando sean requeridas por el AOI o por Corfo, el cumplimiento de los requisitos declarados en su postulación y deberán conservar los originales de los antecedentes acompañados, conforme a lo establecido en los **numerales 6.1 y 6.2** del presente Procedimiento.

6.4 Proceso de matrícula.

Corfo informará a través del sitio web www.becascapitalhumano.cl la lista de las personas seleccionadas que son convocadas a matricularse.

Para materializar la beca, las o los postulantes que hayan resultado seleccionados/as serán contactados/as por el Organismo Capacitador o el Agente Operador Intermediario al correo electrónico informado, y **tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles** para pagar su matrícula, contados desde el envío del correo electrónico informando el procedimiento de pago de la matrícula. Una vez vencido el plazo, la falta de pago y acreditación del aporte dentro del plazo establecido se entenderá como desistimiento del cupo y correrá la lista de espera de cada curso, hasta completar el total de becas disponibles a otorgar.

La lista de espera avanzará conforme al orden de prelación y a las reglas de paridad de género establecidas en el **numeral 6.3.2** del presente Procedimiento.

Las modalidades de pago, incluidas las facilidades para realizar dicho pago, serán definidas por el Organismo Capacitador.

Una vez iniciadas las clases, no será obligación del Organismo Capacitador restituir el monto pagado por concepto de matrícula si el/la becario/a renuncia, sea ésta calificada como justificada o no justificada, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de este Procedimiento.

Tampoco será restituido dicho monto en caso de deserción derivada de cambios en la programación del curso, por situaciones no imputables a Corfo, al Agente Operador Intermediario ni a la Entidad Experta, cualquiera sea el estado de ejecución en que se encuentre el curso.

Por el contrario, sí procederá la restitución del monto pagado por concepto de matrícula si la renuncia tiene causa en el cambio de la Entidad Experta.

Durante el proceso de matrícula se revisará el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y, en caso de que un/a seleccionado/a cuente con una inscripción vigente, se dejará sin efecto la adjudicación y correrá la lista de espera.

6.5 Desarrollo del curso.

El programa de formación, los contenidos y la metodología de las actividades serán entregados por el Organismo Capacitador. Asimismo, todo el material técnico, como libro de apuntes, instrumentos de evaluación, guías de trabajo, etc., es de propiedad intelectual del Organismo Capacitador. Sin desmedro de lo anterior, Corfo podrá mostrar y difundir videos u otros materiales generados para el curso y modificarlos con propósitos didácticos o de difusión.

En caso de que se utilice material de terceros, se deberán respetar los derechos de autor, de propiedad intelectual u otros. Corfo en ningún caso será responsable por infracciones a las leyes que protegen la propiedad intelectual y derechos de autor, siendo, el Organismo Capacitador, el único responsable por dichas infracciones.

La realización de las clases, la entrega de materiales y toda otra obligación relacionada con la ejecución del proyecto, será de única y exclusiva responsabilidad del Organismo Capacitador. Los/as becarios/as deberán dirigirse directamente a éste, sin perjuicio de informar oportunamente al AOI o Corfo si existiese algún incumplimiento o irregularidad en la ejecución del curso.

Todo asunto relacionado con el proceso de matrícula y desarrollo de la formación deberá ser resuelto exclusivamente entre el/la becario/a y el Organismo Capacitador. Corfo no será responsable de las situaciones derivadas de la prestación del servicio del Organismo Capacitador y, en general, de la relación que surja entre el/la becario/a con el Organismo Capacitador, como, asimismo, de ningún perjuicio que pueda irrogarle al/a la becario/a la actuación del Organismo o que sea atribuible directa o indirectamente a la implementación del curso.

6.6 Registro de asistencia.

Para las clases online y presencial, el Organismo Capacitador implementará un sistema de control de participación y asistencia idóneo, el que será informado al Agente Operador Intermediario y a Corfo. Este sistema de control registrará la hora de entrada, la hora de salida y la permanencia del alumno para cada una de las clases del curso. Los/as becarios/as deberán cumplir con las indicaciones que le entregue el Organismo Capacitador, con el propósito de registrar adecuadamente su asistencia a clases, por los mecanismos que éste haya definido.

7. PLAZOS Y FECHAS DE POSTULACIÓN.

Período de postulación: Las postulaciones abrirán una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. El cierre de las postulaciones será el viernes 18 de diciembre de 2026, a las 15:00 horas.

Período de evaluación y selección: Entre el lunes 21 y martes 29 de diciembre se realizará el proceso de selección Corfo informará la nómina de seleccionados/as a través del sitio web www.becascapitalhumano.cl a más tardar el 30 de diciembre de 2026.
Período de Matrícula: La matrícula de las personas seleccionadas se realizará desde el lunes 4 de enero hasta el viernes 15 de enero de 2027 (10 días hábiles), o desde que el Organismo Capacitador esté en condiciones de iniciar el proceso. Las vacantes que se generen se asignarán a través de la lista de espera a partir del 18 de enero de 2027, debiendo concluir el proceso de matrícula, en todo caso, antes del Inicio del curso.

Actividad de lanzamiento: Se realizará un Bootcamp Open CRTIC, presencial en Temuco, el jueves 21 de enero de 2027. Esta actividad no formará parte de las ochenta y cuatro horas cronológicas del curso, no será considerada para el cálculo de asistencia y no constituirá el inicio efectivo del proceso formativo.

Inicio del curso: La fecha de inicio de las clases será el 9 de marzo, la que será comunicada en el sitio del curso.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá modificar las fechas establecidas en este numeral, informando oportunamente a las o los postulantes, a través de su sitio web, no siendo necesaria la modificación del presente acto administrativo.

8. OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS.

8.1 Compromisos de los/as becarios/as.

a. **Ejecutar completamente todas las actividades** consideradas en el Programa de Formación, especialmente los relacionados al cumplimiento de las condiciones de aprobación del curso. Realizar la evaluación inicial y final de medición de conocimientos si corresponde.
b. **Participar de las actividades y talleres grupales** del curso, en beneficio de la buena ejecución de éstas y del aprendizaje del grupo que integra.
c. **Registrar su asistencia** cuando ingrese y egrese de la jornada de formación, mediante el sistema que se implemente para este fin, y cumplir con el porcentaje de asistencia mínima.
   En caso de inasistencias temporales se deberá justificar mediante documentos de respaldo, como, por ejemplo: licencia médica, certificado médico, certificado laboral u otro medio idóneo, lo cual, será analizado por Corfo y el AOI para determinar su pertinencia.
d. **Respetar las normas disciplinarias del organismo capacitador que dicte el curso**, participando en las encuestas, Focus Group u otras iniciativas que se generen para la supervisión y evaluación del curso.

En caso de que el/la becario/a no cumpla con las obligaciones/compromisos antes señalados, Corfo, a solicitud del Organismo Capacitador podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término a la beca.

8.2 Sobre renuncia a la beca.

El/la becario/a podrá renunciar a la beca, lo que implicará el término de su participación en el programa de formación.

Para efectos de este Procedimiento, la renuncia podrá ser calificada como justificada o no justificada.

Se tendrá como renuncia justificada aquella fundada en alguna de las siguientes causales, debidamente acreditadas:

a) Enfermedades o accidentes que impliquen reposo absoluto, indicado en licencia o certificado médico, por un período superior al 20% de las horas totales del curso.
b) Viajes por motivos laborales que impliquen la imposibilidad de asistir a más del 20% de las horas del curso, debidamente acreditados mediante certificado laboral u otro documento pertinente.
c) Cambio de domicilio al extranjero o a otro territorio dentro del país, en el caso de actividades presenciales, o si dicho cambio implica una modificación relevante en el huso horario del país de residencia.
d) Privación de libertad decretada como medida cautelar o por sentencia ejecutoriada, debidamente acreditada conforme a la normativa vigente.
e) Fallecimiento del/de la becario/a o de un familiar directo, acreditado mediante el correspondiente certificado de defunción.
f) Otras circunstancias que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, cuya procedencia será calificada por Corfo y el Agente Operador Intermediario.
g) Situaciones laborales de los/as becarios/as que se desempeñen en su propia empresa, debidamente justificadas, las que serán calificadas por el Agente Operador Intermediario y Corfo. En estos casos, el documento de respaldo deberá indicar expresamente los motivos y fechas de la ausencia.

El/la becario/a deberá informar y acreditar la causal de renuncia justificada ante la Entidad Capacitadora, en un plazo no superior a 5 días hábiles contado desde la ocurrencia de los hechos que la motivan.

La renuncia que no se funde en alguna de las causales precedentes, o que no sea debidamente acreditada en el plazo indicado, será calificada como renuncia no justificada.

Los/as becarios/as que renuncien injustificadamente podrán ser excluidos por Corfo de futuros procesos de

postulación a actividades de capacitación ejecutadas en el marco del “Programa de Formación para la Competitividad – PFC”.

8.3 Sobre las inasistencias.

Los/as becarios/as podrán justificar sus inasistencias cuando estas se originen en:

a) enfermedades o accidentes que impliquen reposo temporal;
b) viajes impostergables por motivos laborales; o
c) caso fortuito o fuerza mayor.

La inasistencia deberá justificarse ante el Organismo Capacitador dentro de los cinco días hábiles administrativos siguientes a su ocurrencia o, cuando exista un impedimento debidamente acreditado, dentro de los cinco días hábiles administrativos siguientes al cese de dicho impedimento.

La justificación deberá acompañarse de licencia médica, certificado médico, certificado laboral u otro antecedente idóneo que permita acreditar la causal invocada. El Organismo Capacitador remitirá los antecedentes al AOI para su revisión, sin perjuicio de las facultades de Corfo.

Las inasistencias justificadas no constituirán incumplimiento disciplinario, pero no se computarán como horas asistidas. En consecuencia, para aprobar el curso, el/la becario/a deberá registrar asistencia efectiva de, a lo menos, el setenta y cinco por ciento de las horas sujetas a control de asistencia, con independencia de que las inasistencias hayan sido justificadas o no.

9. TRATAMIENTO DE DATOS.

Corfo podrá utilizar los datos personales entregados por las o los postulantes seleccionados/as, becarios/as y egresados/as, para fines vinculados exclusivamente a la promoción y desarrollo del Programa dentro de los términos establecidos en la ley N°19.628 y su normativa relacionada.

10. OTRAS DISPOSICIONES.

El acceso a este beneficio está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente Procedimiento, y se entiende que todos los/as usuarios/as los conocen y aceptan por el solo hecho de postular.

Corfo no se responsabiliza por errores u omisiones en la postulación causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones o de los sistemas computacionales, propios o de terceros, cualquiera sea la causa que la origine.

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.gob.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por* Julio César Salas Muñoz, Director Regional (S) de Corfo de La Araucanía*; Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía.

JSM/plc/mpab

113-2026

D7EE5C5C-F63A-4CE9-BDDB-041EE861418D
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx